



0700.23.01.19.382
Santiago de Cali, abril 04 de 2019

CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI



Radicación: *200017142019*

Fecha: 05/04/2019 Hora: 17:28:58
Remitente: VENTANILLA UNICA
Destinatario: ESPERANZA LEITON
Empresa: PARTICIPACION CIUDADANA

Señora
ESPERANZA LEITON
Peticionaria
Diagonal 26 D No. 73-11 Marroquín II
Cali - Valle

Carro
CCCC

Folios: 1

Asunto: Requerimiento No. 170-2019, V.U: 5308, marzo 28 de 2019

La Contraloría General de Santiago de Cali, en el ejercicio de la labor fiscalizadora que le compete, recibió con ocasión de la Rendición de Cuentas vigencia 2018 y periodo de enero a marzo de 2019, requerimiento suscrito por Usted, en el cual solicita asesoría personal sobre un contrato que hay en el Ecoparque Pisamos de Marroquín II, que se ejecuta entre el DAGMA y la CVC.

Al respecto me permito informarle, que la intervención del Ecoparque de Pisamos de Marroquín II, se está llevando a cabo con ocasión del Contrato de Obra No. 0713 de 2018 – Licitación Pública CVC No. 17 de 2018, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC y el CONSORCIO CVC ECOPARQUES, el cual tiene por objeto: *“Realizar la construcción de Infraestructura básica y adecuación de senderos en los Ecoparques de Bataclán, Pisamos y la fase I del Cerro la Bandera en el Municipio de Santiago de Cali, del proyecto 7001 “Conservación DE LA Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en la zona urbana de Santiago de Cali, mediante el conocimiento, la preservación, la restauración y el uso sostenible”*, por la suma de Seis Mil Ciento Setenta y Seis Millones Trescientos Veintiocho Mil Doscientos Veintidós Pesos M/cte. (\$6.176.328.222), cuyo plazo de ejecución es del 21 de diciembre de 2018, al 20 de agosto de 2019.

Los detalles del proceso licitatorio LP 17 DE 2018 pueden ser consultados en el SECOP, ingresando en el siguiente link:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-21-6256>

Cualquier inquietud que tenga respecto al proyecto referido, debe solicitar la aclaración directamente a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC




¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida! SC3895-1

De otro lado, y teniendo en cuenta que la CVC no es sujeto de control de esta entidad, se le informa que cualquier irregularidad en la ejecución del contrato debe ser denunciada directamente a la Contraloría General de la República.

Por consiguiente, se procede al cierre y archivo de su requerimiento en esta Entidad de Control Fiscal.

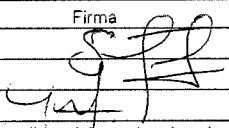
Agradecemos su colaboración en beneficio del interés general y le reiteramos nuestra invitación de contribuir en el logro de la articulación del control social al control fiscal, denunciando en forma responsable hechos que considere van en contra del buen uso de los recursos públicos a través de los diferentes canales: De manera personal en la Ventanilla Única de la Entidad ubicada en el CAM Torre Alcaldía piso 7, vía email participaciudadano@contraloriacali.gov.co o por la línea gratuita 018000220098.

Cordialmente,



YURY PAOLA MOLINA CORDOBA
Jefe Oficina Control Fiscal Participativo

C.C. Carpeta requerimiento No. 170-2019

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Sandra Yaneth Zapata Mora	Profesional Especializado (E)	
Revisó	Sandra Yaneth Zapata Mora	Profesional Especializado (E)	
Aprobó	Yury Paola Molina Córdoba	Jefe Oficina Control Fiscal Participativo	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



ACTA DE MESA DE TRABAJO

Requerimiento No. 171-19 V.U. 5309 de 2019

Fecha: 11 de abril 2019

ASUNTO: Solicitud de mesa de trabajo

PETICIONARIOS (A): LUÍS MIGUEL BOCANEGRA.

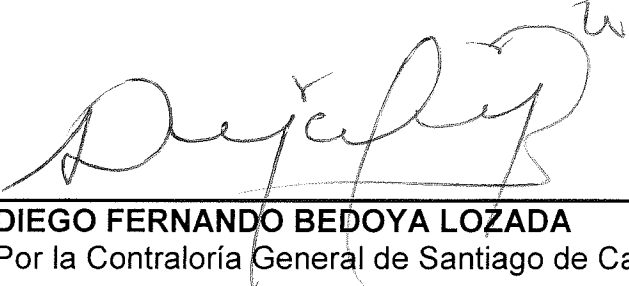
Hora de Llamada inicio: 9:00 a.m.

Hora de finalización: 9:10 a.m.

MESA DE TRABAJO

Se llamó al peticionario Luís Miguel Bocanegra al celular 3105130436 y se le invito a que manifestará cual sería la inquietud a tratar en la mesa de trabajo y que nos aportará una dirección u correo electrónico, a lo cual él manifiesta: *“Que saldría de viaje en los próximos días de la ciudad y que cuando regresará se pondrá en contacto para venir a la Contraloría Santiago de Cali, Oficina de Participación Ciudadana para exponer diferentes inquietudes que tengo”*.

Se le manifestó, como no se sabe con exactitud cuándo usted regresaría a la Ciudad, se procede al cierre y archivo en esta Oficina de Control Fiscal Participativo y una vez se presente a este órgano de Control Fiscal se abrirá nuevo requerimiento para atender sus inquietudes.



DIEGO FERNANDO BEDOYA LOZADA
Por la Contraloría General de Santiago de Cali



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!



0700.23.01.19.373
Santiago de Cali, abril 03 de 2019

Señor
WALTER BARBOSA RODRIGUEZ
Peticionario
walmora.45@hotmail.com
Cali - Valle

Asunto: Requerimiento No. 172-2019, V.U: 5310, marzo 28 de 2019

La Contraloría General de Santiago de Cali, en el ejercicio de la labor fiscalizadora que le compete, recibió con ocasión de la Rendición de Cuentas vigencia 2018 y periodo de enero a marzo de 2019, requerimiento suscrito por Usted, en el cual solicita hacer seguimiento a los radicados Nos. 201741510200042931 y 201841730100781532, por incumplimiento de la Secretaría de Infraestructura del mantenimiento vial del barrio Chiminangos y apertura del separador vial de la Carrera 1D con calle 70.

Para efectos de dar una respuesta de fondo a su solicitud, se realizó visita a la Secretaría de Infraestructura, el día 03 de abril de 2018, siendo atendida por los señores Pablo Andrés Bahamón – Asesor Social para dicha Secretaría y Jefferson Londoño – Gestor Social de la comuna 5, quienes aclaran:

Respecto al radicado 201741510200042931, generado con ocasión de su solicitud del petionario de realizar reparación de las vías y el bacheo Cali Progresá Contigo, se indica "(...) La calle 66 entre carreras 1B y 1C, debe ser incluida a banco de proyectos nuevamente, teniendo en cuenta que la mitad de la vía es en concreto rígido y la otra parte se encuentra sin rehabilitar, pero lo ideal es hacerla toda en concreto y para ello se debe incluir en un proyecto, el cual está sujeto a disponibilidad presupuestal.

La Calle 67 entre 1C1 y 1D está dentro del listado de priorizadas y se interviene de acuerdo a las necesidades de la comuna, por lo pronto se le ha dado prioridad a puntos donde se encuentran los equipamientos comunitarios (colegios, puesto de salud, entre otros).

La Cr. 1D entre calles 68 y 67, se está haciendo revisión técnica para ver si se hace demolición de la losa y se interviene en asfalto.



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida! SC3895-1

En la actualidad la Secretaría viene implementando un plan de choque, mediante el cual se va a hacer mantenimiento vial con grupos operativos, ingresando 6 cuadrillas a las comunas para atender las vías críticas a través de bacheo, a la fecha se encuentran en el sur de la ciudad, hasta llegar al norte. En total tienen 15 cuadrillas de bacheo”.

Con referencia al radicado 201841730100781532, sobre el separador vial se hace entrega de la respuesta dada por movilidad, oficio 201841520200005504, en la cual indican que el estudio técnico se realizaría en marzo de 2019, como en efecto se hizo, autorizando un sendero peatonal. La Secretaría de Infraestructura se encuentra coordinando lo pertinente con Movilidad, por lo tanto cualquier información adicional sobre estos puntos debe dirigirla directamente a dicha Secretaría.

Conforme a la anterior aclaración, y desde el ámbito de nuestra competencia, le informo que la Contraloría no puede interferir ni invadir la órbita de competencias propiamente administrativas ni asumir una **responsabilidad coadministradora**, lo cual está prohibido expresamente por la Carta Política al señalar en el artículo 267 que la Contraloría no tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización.

Así mismo, respecto del control sobre la actividad estatal, la Corte Constitucional, en Sentencia C-113/99, dispuso:

“La tarea de entes como las contralorías no es la de actuar dentro de los procesos internos de la Administración cual si fueran parte de ella, sino precisamente la de ejercer el control y la vigilancia sobre la actividad estatal, a partir de su propia independencia, que supone también la del ente vigilado, sin que les sea permitido participar en las labores que cumplen los órganos y funcionarios competentes para conducir los procesos que después habrán de ser examinados desde la perspectiva del control. De lo contrario, él no podría ejercerse objetivamente, pues en la medida en que los entes controladores resultaran involucrados en el proceso administrativo específico, objeto de su escrutinio, y en la toma de decisiones, perderían toda legitimidad para cumplir fiel e imparcialmente su función”.

Por consiguiente, se procede al cierre y archivo de su requerimiento en esta Entidad de Control Fiscal.

Agradecemos su colaboración en beneficio del interés general y le reiteramos nuestra invitación de contribuir en el logro de la articulación del control social al control fiscal, denunciando en forma responsable hechos que considere van en contra del buen uso de los recursos públicos a través de los diferentes canales: De manera personal en la Ventanilla Única de la Entidad ubicada en el CAM Torre



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

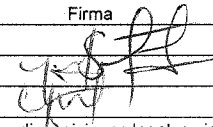
SC3895-1

Alcaldía piso 7, vía email participaciudadano@contraloriacali.gov.co o por la línea gratuita 018000220098.

Cordialmente,


YURY PAOLA MOLINA CORDOBA
Jefe Oficina Control Fiscal Participativo

C.C. Carpeta requerimiento No. 172-2019

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Sandra Yaneth Zapata Mora	Profesional Especializado (E)	
Revisó	Sandra Yaneth Zapata Mora	Profesional Especializado (E)	
Aprobó	Yury Paola Molina Córdoba	Jefe Oficina Control Fiscal Participativo	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

Centro Administrativo Municipal – CAM Piso 7 PBX:6442000 Santiago de Cali www.contraloriacali.gov.co

0700.23.01.19.418
Santiago de Cali, 10 de abril de 2019

Fecha: 10/04/2019 **Hora:** 17:04:51
Remitente: VENTANILLA UNICA-2
Destinatario: WALTER BARBOSA R.
Empresa: PARTICIPACION CIUDADANA

Correo

Folios: 1

Señor
WALTER BARBOSA R.
Delegado Junta de Acción comunal Barrio Chiminangos I
Carrera 1 C No. 68-12
Cali

Asunto: Requerimiento No. 173-2019 - V.U. 5314 de 28 de marzo de 2019

La Contraloría General de Santiago de Cali, en el ejercicio del control fiscal que adelanta, en el marco de la Rendición de Cuentas llevada a cabo el 28 de marzo de 2019, recibió escrito de petición suscrito por usted en el cual indica: "Solicito ante la Secretaría del Deporte para hacerle seguimiento, si los recursos ya fueron asignados para la vigencia 2019 para nuestro sector Barrio Chiminangos I # 472 de 2016 V.U. 11859 Agosto 42016"

Para dar trámite a su petición, y atendiendo lo acordado con la Dra. Melba Lorena Aguas en día de ayer, le informamos que el requerimiento del asunto se traslada a la Dirección Técnica ante el Sector Educación, ubicado en el edificio Sede Versalles, Avenida 5 A Norte No. 20-08 Piso 5, Tel. 6442055, quien procederá a realizar mesa de trabajo en la Secretaría de Deportes con miembros de la Junta de Acción Comunal del barrio Chiminangos I.

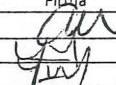
Por lo anterior le informo que se amplía el término para dar respuesta de fondo conforme al art. 14 de la Ley 1755, la cual se dará antes del 14 de mayo de 2019.

Cordialmente



YURY PAOLA MOLINA CORDOBA
Jefe Oficina Control Fiscal Participativo

CC. Requerimiento No. 173-2019

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carmenza Zapata Gómez	Auditor Fiscal	
Revisó	Yury Paola Molina Córdoba	Jefe Oficina Control Fiscal Participativo	
Aprobó	Yury Paola Molina Córdoba	Jefe Oficina Control Fiscal Participativo	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



CONTRALORÍA
GENERAL DE SANTIAGO DE CALI
¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

A-

0700.23.01.19.520

Santiago de Cali, 03 de Mayo de 2019



CONTRALORIA GENERAL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Radiación: #200021732018*

Doctor
ERMILSON DÍAZ MARTINEZ
Director Técnico ante Recursos Naturales y /
Versalles piso 5
Ciudad

Fecha: 03/05/2019 Hora: 16:00:19
Remitente: VENTANILLA UNICA-2
Destinatario: ERMILSON DIAZ MARTINEZ
Empresa: PARTICIPACION CIUDADANA

Folios: 8

Asunto: Requerimiento No. 174-2019 – V.U. 5315 de marzo 29 de 2019

La Oficina de Control Fiscal Participativo de la Contraloría General de Santiago de Cali, en el marco de la Rendición de Cuentas llevada a cabo el 28 de marzo de 2019, recibió Requerimiento suscrito por el señor URIEL ARIZA, CC No. 4.565.166 y GLORIA INES HIDALGO con CC. 31.882.268 de Cali, por medio del cual indican: ***“Solicitud Mesa de Trabajo – tema: que ha pasado con los requerimientos interpuestos en el tema del presupuesto de carretileros y el manejo de los RCD. No han dado una contestación sobre los requerimientos”***

Para dar trámite a la petición, teniendo en cuenta que los peticionarios no precisan cuales son los requerimientos adelantados por la Contraloría, los cuales señalan que no se les ha dado contestación, esta Oficina de Control Fiscal Participativo realizó mesa de trabajo con los peticionarios el día 12 de abril de 2019, en la cual precisan que se refieren a los **Requerimientos Nos. 645-2017 de Agosto 16 de 2017 y No. 584-2018 de Septiembre 05 de 2018.**

Al referirse al Requerimiento **No. 645-2017** solicitan que:

“Se investigue los estudios contratados por el DAGMA y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales UAESPM, para la caracterización de los residuos de la demolición y construcción y la adecuación de la Estación de Transferencia vigencias 2015 y 2016”.

Recibi
C
May 06/19
11:58 h



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida! SC3895-1

Al respecto los peticionarios allegan a esta mesa de trabajo los siguientes documentos:

1-Acta mesa del 28 de Agosto de 2017 en la Oficina de Control Fiscal Participativo, en la cual señalan dos puntos que solicitan se investigue:

1 -Presupuesto sustitución Vehículos tracción animal y

2-Estación de transferencia de escombros.

Con respecto al punto - **1 -Presupuesto sustitución Vehículos tracción animal**, en la queja dirigida a la Contraloría donde solicitamos se investigue el traslado del presupuesto de la ficha No. BP17033174 de la Secretaría de Tránsito a la Secretaría de Educación BP02039984 por un valor de \$6.322.315.400 dinero que inicialmente era destinado para apoyo a los carretilleros del Municipio de Cali, presupuesto que debía ser devuelto en su totalidad para ejecutar el proyecto de sustitución, de los cuales solo retornaron \$3.600.000.000 millones y se ejecutaron mediante subasta inversa el día 09 de octubre de 2017, \$-2.000.000.000 millones, quedando un remanente de \$1.600.000.000 millones que no sabemos su destinación mas \$2.700.000.000 que no fueron devueltos por parte de la Secretaría de Educación. Recurso que se hace necesario para terminar el proceso de sustitución, al solicitarle a Secretaría de Movilidad y a la Alcaldía de Cali la devolución de estos recursos manifiestan que ya no hay presupuesto, por eso acudimos a la Contraloría Municipal se investigue la destinación de estos recursos y la ejecución de los mismos.

Con respecto al punto **2- Estación de transferencia de escombros**, el señor Uriel Ariza, manifiesta que efectivamente en Enero 30 de 2018, recibió respuesta de este Requerimiento, pero que no está de acuerdo con la respuesta al Requerimiento No. 645-2017, porque no es una respuesta de fondo, esta parcializada con información somera y no permite determinar las verdaderas causas de la denuncia, debido a que a pesar de que se allegaron pruebas contundentes sobre las irregularidades de la contratación suscritas entre la UAESPM y el Municipio de Candelaria a través de la empresa CANDEASEO, según informe suscrito por la Contraloría no se hallaron méritos para adelantar esta investigación. Dentro de la contratación interadministrativa que se realizó a pesar del aporte se continuó con dicha contratación. El otro punto es que se quedó establecido que dentro de los compromisos asumidos en el oficio de respuesta de la Dirección Técnica ante Recursos Naturales y Aseo, el doctor Lucumi indica que era la inclusión de los chaneros en la prestación de los servicios público de aseo, como estaba estipulado, compromiso que nunca se cumplió por la UAESPM. Esto ha traído consecuencias porque con la puesta en marcha del Decreto Municipal de



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

Escombros, contempla que esta es una actividad de libre competencia, a pesar de que existe una orden de la Corte Constitucional mediante el Auto 118 de 2014, donde dicen que se deben incluir a los carretilleros y los vehículos de sustitución animal en la prestación de servicio público de aseo en el Municipio de Cali.

Nosotros aportamos documentos suscritos por la CVC dirigidos al DAGMA en octubre de 2018, donde manifestaba que en el Municipio de Candelaria no había ningún sitio habilitado para el depósito de escombros y ya para noviembre de 2018 la UAESPM presenta un documento donde manifiesta que el lote donde depositaban los escombros tenía permiso hasta el 30 de Noviembre de 2018. Como consecuencia se arrojó por parte de la Contraloría que no habían méritos para adelantar la investigación.

Si se presentaron irregularidades en la contratación porque el Municipio de Cali al contratar con la empresa CANDEASEO, depositó más de 80.000 M3 de escombros en sitios inadecuados que no tenían los permisos de la autoridad ambiental. CANDEASEO, no reunía los requisitos para entrar a contratar el transporte y la disposición final de escombros.

Nos preguntamos donde está la Resolución expedida por la Autoridad Ambiental sobre el lote denominado Valeriano Ortiz donde se concedió permiso hasta el 30 de Noviembre de 2018, sabiendo de antemano que la misma CVC manifestó que el propietario de este lote solo había hecho una solicitud para el sitio de disposición final la cual nunca fue aceptada.

Conforme a lo anterior se da traslado a la Dirección Técnica a su cargo del requerimiento del asunto, para que se aclare la respuesta dada del **Requerimiento No. 645-2017**, según oficio No. 1500.23.01.18.040 de enero 30 de 2018, enviando la respuesta a esta Oficina de Control Fiscal Participativo antes del **20 de Mayo de 2019**, dado que el término fue ampliado en la mesa de trabajo de abril 12 de 2019, conforme lo establece el Art. 14 de la Ley 1755 de 2015.

En lo que respecta al **Requerimiento No. 584-2018**, se hizo entrega a los peticionarios Uriel Ariza y Gloria Inés Hidalgo, copia del informe final adelantado por la Dirección Técnica ante Recursos Naturales y Aseo, dado que indican que no lo habían recibido.

Se anexa:

- Formato para la recepción del Requerimiento No. 174-2019, en el marco de la Rendición de Cuentas Vigencia 2018.
- Acta de Mesa de Trabajo del 12 de Abril de 2019, Req. 174-2019.



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida! SC3895-1

La respuesta de fondo debe ser enviada a esta Oficina para ser remitida a los peticionarios, de conformidad con lo establecido en el procedimiento P3 versión 27.

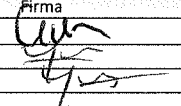
Solicitamos diligenciar, complementar y mantener actualizado el aplicativo **SIPAC**, con las actuaciones adelantadas hasta el envío de la respuesta.

Cordialmente,



YURY PAOLA MOLINA CORDOBA
Jefe Oficina Control Fiscal Participativo

C.C. Carpeta requerimiento No. 174-2019

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carmenza Zapata Gómez	Auditor Fiscal	
Revisó	Yury Paola Molina Córdoba	Jefe Oficina Control Fiscal Participativo	
Aprobó	Yury Paola Molina Córdoba	Jefe Oficina Control Fiscal Participativo	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida! SC3895-1



CONTRALORÍA
GENERAL DE SANTIAGO DE CALI
¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

ACTA DE VISITA

Requerimiento No. 175-2019
Fecha: 03-Abril 2019

Peticionario: Vecedores Integrales del Valle del Cauca

Asunto: MESA DE TRABAJO SOBRE LA PROBLEMÁTICA
PLAN JORILLÓN.

DESARROLLO DE LA REUNION

- Se inicia la mesa de trabajo con los vededores quienes solicitan los números de los radicados de los informes que fueron trasladados a la Fiscalía y procuraduría del Informe de Auditoría 2016, 2017 y 2018.
- Se lee la excusa del Presidente de la Comisión Regional de Moralización Valle del Cauca y se entrega copia a la Red Integral del Valle del Cauca.
- La Red de Vededores presenta un video del plan Jorillón editado por la Personería Municipal encabezada del Dr. Hector Hugo Montoya
- Sentencia 151/17, Juzgado primero Administrativo de Cali



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida! SC3895-1

que dice:

confirmada por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca el 21 de Julio del 2017. Sentencia 174.

- Es importante revisar las cantidades de metros lineales de jarillon que sean intervenidas y llamar a los vecinos dueños que tipo de material usaron y si lo inventaria a prorrobo dicho material, que se vallero en el parque ecologico de Tla Comuna 21.
- Quebramos saber el nombre de los contratista determinados por tramo y como se llaman los interventores de cada tramo? como se realizo la adjudicacion de los contratos de obra? como de interventoria?
- ¿cuantificar el valor en números, cuanto se gastó en logística en un desarrollo del plan Jarillon?
- El Recurso que se destino para el acompañamiento que se encuentra plasmado en el Decreto del 04 de abril de 2017. Sentencia 157, para desafectación.

Solicitamos que la Comisión Regional de Moralización, intervenga de forma responsable esta mesa de trabajo y nos informe que clase de excusa es la enviada por correo del doctor Juan Carlos Rengifo Velasco y que para la proxima Reunión asistan todos los miembros de la Comisión de Moralización



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida! SC3895-1

4 - P
Sin delegación.

Quedamos pendientes de fecha no superior a 30 días, se atiende con mayor brevedad porque hay más de 9.000 familias afectadas y una inversión muy significativa que hay que aclarar.

ANEXO copia: procuraduría General de la Nación.
ANEXO Asistencia Regional Valle del Cauca.
Radicado 03/04/19



iMejor gestión pública, mayor calidad de vida! SC3895-1

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: MESA DE TRABAJO RED VEEDORES INTEGRALES DEL VALLE
 FECHA: 03 ABRIL 2019 LUGAR: AUDITORIO CONTRALORIA SANTIAGO DE CALI

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	COMUNA	Ocupación	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Oscar Acosta	10558823	13	Veedor	3174245102	periodico-micomona@hotmail.com	[Firma]
2	Fulvencio Caballero	94342708		Periodista	3133547874	icabe1000@hotmail.com	[Firma]
3	Wilfredo Pardo	10250185	Cal	Periodista	3185496554	Wilfredo.pardo29@gmail.com	[Firma]
4	Josua J. Ayo	35710167	11	Veedor	3108036007	sjayop@gmail.com	[Firma]
5	Rodrigo Córdoba	16919373		REVINAC Veedor Nacional	3162463125	redveedoresdelvalle@gmail.com	[Firma]
6	Héctor F. Ramos	106672267	21	Mec. Ind. Independiente	3155430515	hactorram@outlook.com	[Firma]
7	Ma. Eugenia González	31476673	13	Veedora Na//	3107063804	mariae.3iggil@gmail.com	[Firma]
8	Javier Cortés	94383928		independiente	3168955660	granjav@live.com	[Firma]
9	Marta C. Garzón	66814215		independiente	3107489425	marthac14@hotmail.com	[Firma]
10	Emilson Díaz	94514583	17	Director	3113716186	ediaz@contraloriacali.gov.co	[Firma]
11	Diego Edó Bedoya	16795729		Auditor	3142842015	ddilpobedoya@gmail.com	[Firma]

REVISADO POR: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, NORMALIZACIÓN Y CALIDAD (P2)

APROBADO POR: JEFE OFICINA DE CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO(P3)

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN
NOVIEMBRE 29 DE 2017



0700.23.01.19.377

Santiago de Cali, abril 03 de 2019

Señor
RAMON ELIAS JIMENEZ
Petionario
ramoneliasje@hotmail.com
Cali - Valle

Asunto: Requerimiento No. 176-2019, V.U: 5318, marzo 28 de 2019

La Contraloría General de Santiago de Cali, en el ejercicio de la labor fiscalizadora que le compete, recibió con ocasión de la Rendición de Cuentas vigencia 2018 y periodo de enero a marzo de 2019, requerimiento suscrito por Usted, en el cual solicita hacer Auditoría Especial a los proyectos de situado fiscal ejecutados en el año 2018 en la comuna 19 de Cali.

Al respecto me permito informarle, que el Plan General de Auditoría Territorial - PGAT – 2019 de la Contraloría General de Santiago de Cali, fue aprobado en Comité Directivo antes de culminar la vigencia 2018, el cual se realizó de acuerdo con los lineamientos del señor Contralor y la metodología contenida en la Guía de Auditoría Territorial, seleccionando y ponderado una serie de variables que permitieron priorizar los sujetos y puntos de control, así como los temas de énfasis para definir el programa de auditorías, quedando aprobada la realización de cincuenta y tres (53) auditorías, dentro de las cuales se contemplan: Diez (10) Regulares, Treinta y Ocho (38) especiales y Cinco (5) Especiales articuladas.

Teniendo en cuenta que nuestro control es posterior y selectivo, y para dar trámite a su solicitud, es necesario que aclare, precise y complete los hechos presuntamente irregulares que solicita se investiguen, aportando las pruebas e información adicional que permita determinar con exactitud situaciones de orden fiscal, para lo cual se cita a Mesa de Trabajo el día martes 9 de abril del año en curso, a las 9:00 a.m., en las instalaciones de la Oficina de Control Fiscal Participativo, ubicado en el piso 7 del CAM.

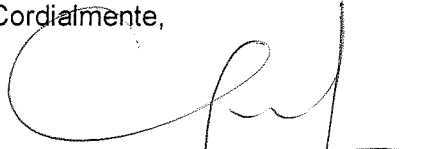
En caso de no asistir, se le otorga un término máximo de un (1) mes para que complete su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015. Se le informa que a partir del día siguiente en que usted aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición,



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida! SC3895-1

de lo contrario se entenderá que ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Cordialmente,



YURY PAOLA MOLINA CORDOBA
Jefe Oficina Control Fiscal Participativo

C.C. Carpeta requerimiento No. 176-2019

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Sandra Yaneth Zapata Mora	Profesional Especializado (E)	
Revisó	Sandra Yaneth Zapata Mora	Profesional Especializado (E)	
Aprobó	Yury Paola Molina Córdoba	Jefe Oficina Control Fiscal Participativo	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!

SC3895-1